

BUENOS AIRES, 12 de mayo de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 38/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 38/21 se otorgó un complemento salarial transitorio – con reserva de categoría de revista - a la agente Moyano, Lucila, Legajo N° 1282, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 5 de mayo de 2021 resolvió modificar el monto del complemento salarial otorgado a la citada agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, el monto mensual del complemento salarial transitorio – con reserva de categoría de revista - otorgado a la agente Moyano, Lucila, Legajo N° 1282, en más \$ 11.000.- (pesos once mil)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 110/21